

**MODIFICACION REPORTE DE CONCILIACION FISCAL ANEXO
FORMULARIO 110 FORMATO 2516**

Nombre de los estudiantes

Keyra Patricia Alfonso Cabarcas

Trabajo de Investigación o Tesis Doctoral como requisito para optar el título de
ESPECIALIZACION EN TRIBUTARIA

Tutores

YASMIN PATRICIA JIMENEZ CELIN

La situación problema que enfrentamos, es que cada uno de estos impuestos contienen muchas similitudes, lo que nos lleva a pensar que estamos frente a un reproceso de información que se puede evitar, reduciendo a un solo informe que abarque toda la información que se debe reportar a la Dian, ya que si se presenta un solo informe que abarque y contenga toda la información para presentar a la (Dian). La necesidad que enfrentamos en estos momentos es la de automatizar el proceso de presentación de información para evitar reprocesos innecesarios, es por ello que se hace necesario una mejora en la presentación de los informes, una reestructuración en los formatos de presentación de la información y la unificación de todos los informes en uno solo.

Presentar declaración de renta, formato 2516 e información exógena, es básicamente, reportar la misma información a la Dian, lo que ocasiona un reproceso de la información.

En consecuencia, se reporta la misma información de diferentes formas, es por ello que surge la necesidad de consolidar en un solo reporte esta información, un reporte completo

donde se pueda informar bajo las normas y principios contables y tributarios sin necesidad de tener que hacerlo de forma separada.

Este problema, no está documentado en fuentes escritas, toda vez, que es algo que surge en el desarrollo de la profesión y que actualmente los organismos de control y vigilancia de la profesión contable, no desconocen, pero tampoco se han pronunciado respecto a ello.

La situación inicial radica en el problema de sostenibilidad fiscal que enfrenta el gobierno, por ello han surgido diferentes impuestos y con ellos la obligación de tributar y presentar diferentes informes ante la Dian.

Es cierto que la cantidad de informes que hoy en día presentamos, es consecuencia de las evasiones que se han presentado a lo largo de los años, es por ello que han surgido tantos controles y tantos informes a presentar, con el fin de mantener el control tributario y de esta manera quienes les corresponda tributar lo hagan para el beneficio del país y las diferentes inversiones que se deben hacer con dichos impuestos, pero la sostenibilidad fiscal se puede lograr implementando estrategias que conlleven a la presentación de un solo informe en el que se consolide la información y los diferentes tributos a los que esté obligado el contribuyente.

Por lo anterior se puede decir que la situación inicial de este problema, radica en la necesidad de que el gobierno sea sostenible fiscalmente y en la evasión de impuestos que se debe minimizar hasta reducirse por completo, tal como lo expresa en el siguiente artículo, publicado por El Tiempo, el Directo de la Dian, para el año (2018), Rojas. “Indicando que la Dian, se encontraba trabajando en analizar diferentes mecanismos a implementar, con el fin de controlar los movimientos de cada contribuyente y de esta

manera minimizar hasta reducir por completo la evasión de impuestos para que la sostenibilidad fiscal del país no se ve afectado hasta ahora.

Antecedentes: Desde comienzos de los ochenta, la evolución de los ingresos tributarios no fue compatible con el dramático incremento del gasto público. Sin embargo, con la reforma tributaria, Ley 75 de 1986, los ingresos tributarios comenzaron a incrementarse, principalmente por los esfuerzos para recuperar el recaudo por concepto del impuesto de renta. En la década de los noventa, con la apertura económica, los ingresos tributarios se vieron reducidos drásticamente debido a la disminución de los gravámenes arancelarios, por tanto, fue necesario introducir nuevas reformas que permitieran incrementar el recaudo. Los ingresos tributarios sufrieron una importante transformación durante este período; las reformas tributarias, casi una al año durante la última década, se convirtieron en una respuesta reactiva al aumento del gasto estatal, con las cuales se enfrentaba la situación deficitaria del momento, ya que el gasto, particularmente del gobierno central, ha venido creciendo excesivamente, pero no se puede asegurar que ninguna de las reformas tributarias haya contribuido a dar soluciones estructurales al creciente déficit del Gobierno Central (Caballero, 1996)¹.

Objetivos: El objetivo de este proyecto está enfocado en analizar las diferentes estrategias que se pueden utilizar para minimizar el reproceso de información, con el fin de no sobrecargar el desarrollo de la profesión contable con tantos informes si no que los profesionales puedan invertir el tiempo en cosas mucho más importantes en temas contables y financieros que permitan la toma de decisiones acertadas.

Objetivos específicos

- 1- Establecer formatos que ayuden a minimizar el reproceso de informes
- 2- Consolidar al menos los tres informes más comunes en un solo informe que contenga toda la información que se debe declarar.
- 3- Analizar la manera más acertada de presentar la información con el fin de que la profesión contable tenga más espacio para realizar informes que sean más importantes para la gerencia.

4- Minimizar Riesgos de incurrir en sanciones

Materiales y Métodos: Ingeniero de Sistemas, Contadores, Equipos de Computación, El estado, Dian.

Resultados: Los resultados que espero ver aquí es que el área encargada de estos informes tendrían que presentar un solo Global que abarcaría toda la información que el estado o la Dian necesitan conocer, implementando las estrategias necesarias para llevar a cabo el objetivo de este proyecto.

En cuanto a los formatos, el resultado que se puede lograr es establecer un único formato o reporte que incluya tres secciones de la siguiente manera

- 1- Declaración de renta Formulario 110
- 2- Reporte Información Exógena
- 3- Conciliación Fiscal Y Contable.

Con lo anterior, se pretende obtener como resultado un solo informe en el que se pueda reportar toda la información relevante, presentándolo una sola vez al año y evitando los reprocesos que se originan al presentar Impuesto sobre la renta en una fecha, Conciliación Fiscal Formato 2516 en otra fecha y la Información exógena (medios magnéticos) en otra fecha, cuando estos tres informes que se llevan por separados en un solo informe mostraría el mismo resultado que generando tres, la gran diferencia es que el área contable solo lo haría una sola vez en el año gravable y no tres veces como se está reglamentado.

Conclusiones: Conclusión con este formato podemos llegar a concluir que si mejoramos el formato 2516 e incluimos o adicionamos columnas o filas donde se identifiquen las personas naturales o jurídicas de los movimientos en cada rubro y así podemos llegar a obtener un informe llamado información exógena, y así se optimizaría el resultado en un solo informe presentado antes las entidades correspondientes Dian (Dirección de impuestos y aduanas nacionales) se tendría un informe eficiente, minimizaría errores al validar la información no se revisarías tres revisiones de informes solo uno solo, y así mejoraría los resultados y una información actualizada y óptima para la toma de decisiones. Se originaría un solo informe en un solo envío a la entidad competente Dian (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

Palabras clave: Estructura tributaria, impuesto de renta, 2516, Información exógena.

REFERENCIA

- 1- Resolución 000023 del 18 de marzo de 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) habilitó el **formulario 110**- Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de
- 2- La normativa relacionada con la conciliación fiscal puede ser consultada en el siguiente enlace:
https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Conciliacion_Fiscal/Paginas/default.aspx
- 3- Tomado de: <http://contaduria.usta.edu.co/images/documentos/activos/15-3.pdf>
/Recuperado el 10 de Diciembre de 2013
- 4- Rojas, J. N. (2006). ¿Llego la hora de una reforma tributaria estructural? Legis: Revista de orientación tributaria impuestos, 133, 4-16.
- 5- Ramírez, M. C. (2007). Servicios informáticos electrónicos de la DIAN: administración moderna y práctica. Legis: Revista de orientación tributaria impuestos, 142, 2-6.